

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sancciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

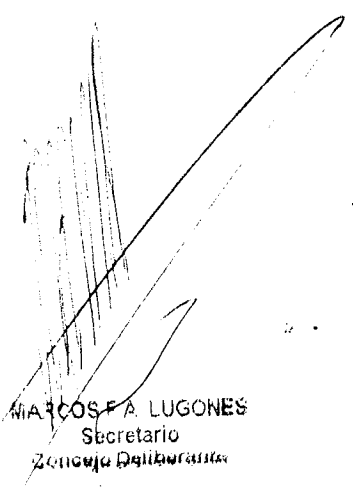
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Uso **Confitería Bailable** para el local comercial ubicado en la Parcela 02, del Macizo 80 de la Sección "A", propiedad de la Asociación Caza y Pesca de Ushuaia.

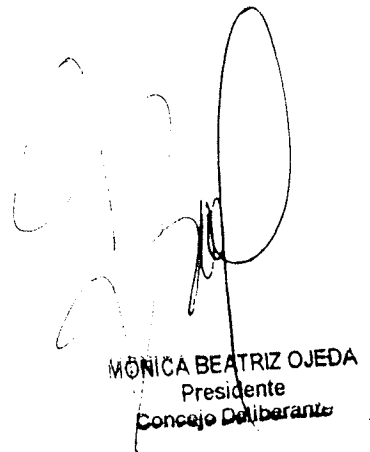
ARTICULO 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1935.

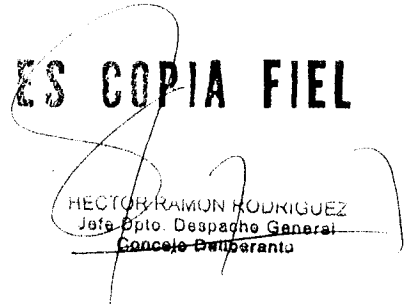
ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2632
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2003.

Jam


MARCOS P. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MÓNICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



COPIA DEL ORIGINAL
[Signature]
Ing. J. Cardenas
Vere. Opto. Despacho General
D.L.T. Y O. S. A.L.M.

USHUAIA, 12 DIC 2003

VISTO. El Expediente N° CD-06101/2003 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/11/2003, por la cual se autoriza el Uso Confitería Bailable para el local comercial ubicado en la Parcela 02 del Macizo 80 de la Sección A, propiedad de la Asociación Caza y Pesca de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 739/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2632, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/11/2003, por la cual se autoriza el Uso Confitería Bailable para el local comercial ubicado en la Parcela 02 del Macizo 80 de la Sección A, propiedad de la Asociación Caza y Pesca de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 867 /2003.

mgf.

AFV

[Signature]
Metrano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

[Signature]
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia